

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al oficio N° **12026**

30 de noviembre, 2011
DCA-3157

Señor
Juan Felipe Martínez Brenes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Alvarado

Estimado señor:

Asunto: Se deniega refrendo al contrato N° 002-2011 suscrito entre esa entidad municipal y la empresa Concreto Asfáltico Nacional S. A., para la compra de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica, producto de la licitación pública N° 2011LN-000001-01.

Nos referimos a su oficio N° AM-353-10-2011 mediante el cual requiere la aprobación el contrato N° 002-2011 suscrito con la empresa Concreto Asfáltico Nacional S. A. producto de la licitación pública N° 2011LN-000001-01.

Mediante oficio DCA-3094 del 23 de noviembre recién pasado, este órgano requirió información adicional, la cual fue atendida por nota AM-420-11-2011.

Una vez efectuado el estudio de rigor, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, se deniega el refrendo solicitado en razón que en el documento contractual no se estipula si el aumento del monto del contrato en dos millones veinticuatro mil novecientos setenta colones, corresponde a la adquisición de mezcla asfáltica o a la adquisición de emulsión asfáltica, aspecto que resulta fundamental para establecer de manera cierta las obligaciones de las partes (ver artículo 8 inciso 6 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública).

La indicación de tal extremo en el contrato asume relevancia, toda vez que en el acto de adjudicación que adoptó el Concejo Municipal de Alvarado mediante la sesión ordinaria N° 74, celebrada el 26 de setiembre del 2011 no se indica sobre qué versa la ampliación del objeto contractual.

Finalmente es importante mencionar que en el oficio de este Despacho DCA-3094 del 23 de noviembre del 2011 en relación con el tema se indicó que se debía subsanar por adenda, misma que se torna necesaria a fin que queden expresamente indicadas las cantidades de mezcla asfáltica y de emulsión que se van a adquirir con sus respectivos costos.

De frente a lo expuesto, se deberá incluir mediante adenda el aspecto antes indicado y una vez que se remitan dichos documentos se atenderá la gestión a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Licda. Maritza Chacón Arias
Fiscalizadora

Mcha/ymu
Ci: Archivo Central
NI: 19238, 21323
G: 2011002074-2